

5-4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 16 JUN 2023

Expediente No. 2021-00223.

1. Obre en autos el registro civil de nacimiento del demandado Alejandro Rodríguez Díaz visible a folio 535 y allegado por la Notaría 37 del Circulo de Bogotá en cumplimiento de la prueba decretada en auto fechado el 10 de febrero de 2023.
2. Obre en autos, y para efectos de contradicción se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación las actuaciones adelantadas dentro del proceso penal No. 11001600028201901252 en contra del aquí demandado Alejandro Rodríguez Díaz, allegado en dos cuadernos de 227 y 184 folios por la Fiscal 318 Seccional de Bogotá.
3. Obre en autos, y para efectos de contradicción se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente determinación la historia clínica de la demandante allegada por la psicóloga María Claudia Bayona Orozco visible a folios 541 a 546.
4. En atención a la solicitud de posponer la audiencia proveniente del demandante (fl. 511), el despacho **REPROGRAMA LA AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** bajo los preceptos de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, la que se celebrará a las 10:00 AM del día 29 del mes de Noviembre del año 2023.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Lifesize con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Microsoft Teams, Meet y Zoom, puesto que, de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de testigos y/o peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

5. Por secretaría comuníquese la determinación contenida en el numeral anterior, al testigo Daniel Andrés Causil, y a los demandados Alejandro Rodríguez Díaz, Leoncio Rodríguez García, Alma Ivette Díaz y Fideliza Rodríguez Sanabria.

Lo anterior sin perjuicio de la carga del demandante de colaborar con el recaudo de las pruebas, es decir, debe procurar comunicar a las personas anteriormente convocadas la programación de la audiencia.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

FG



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Magistrado Rodrigo Roa Cevallos
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado

No. 679 Fecha 20 JUN 2023

El Secretario,



